



CARTEL DE NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE:
EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MERCANTIL TRÁNSITO Y
MARITIMO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

HACE SABER:

A la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES YORDI, SANCHEZ, LEAL, C.A.**, con domicilio en la ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, inscrita por ante la Oficina del Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha diez (10) de mayo de 2006, bajo el No. 10, tomo 35-A, en la persona del ciudadano **MONIR YORDI FAKIH**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-4.148.830, de este mismo domicilio, en su carácter de Director-Gerente de la sociedad mercantil antes mencionada, que en el juicio de **RESOLUCION DE CONTRATO**, que sigue en su contra la ciudadana **BELINDA BEATRIZ HERNANDEZ MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-3.783.646, domiciliada en el municipio Maracaibo del estado Zulia, este Tribunal, ordenó notificarlo por medio de cartel en el sentido de informarle que se dictó auto en fecha ocho (08) de mayo de 2024, en la cual se ordenó comunicarle de la oportunidad para fijar el nombramiento de expertos, en relación a la experticia complementaria del fallo dictado por esta jueza en fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023, para el segundo (2º) dia de despacho siguientes de la constancia en actas de la presente notificación a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Haciendo de su conocimiento que se concede el lapso de diez (10) días de despacho para notificarlo, contados a partir de la publicación del presente cartel y la consignación en actas del diario donde haya sido publicado el mismo. Publique el cartel en el diario "La Verdad" y/o "Versión Final" o en su defecto en cualquier otro rotativo de circulación regional en la localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. En Maracaibo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024. Año 2149 y 165º.

LA JUEZA PROVISORIA

ABG. AILIN CACERES GARCIA

EL SECRETARIO TEMPORAL.
ABG. JORGE JARABA URDANETA